



ESTUDIOS PREVIOS
CONVOCATORIA CERRADA No. 05

El presente Proceso de Convocatoria cerrada, estará regido por el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., artículo 17 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la cuantía del suministro a contratar, se aplicará el procedimiento de Convocatoria Cerrada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN SUGERIDA: CONVOCATORIA CERRADA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. es una entidad descentralizada de Orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y que tiene por objeto prestar servicios de salud de segundo y tercer nivel de atención, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas.

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*". En procura del cumplimiento de esos fines, a la E.S.E. Hospital civil de Ipiales, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, maquinaria, vehículos, equipos, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención en la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Una de las formas en que se logra tal cometido, es con la adecuación de nuestras instalaciones acorde con los parámetros del sector salud, para brindarles a los empleados, habitantes y usuarios del Municipio de Ipiales, la ex provincia de Obando y el departamento de Nariño, unas instalaciones optimas, con elevados estándares de salubridad, estructuralmente confiable, decorosas y estéticas, que dignifiquen al usuario del servicio y lo hagan sentirse cómodo y seguro cuando se encuentre en ellas.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el marco de su Portafolio de Servicios y dada la importancia del suministro que se requiere contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del suministro de Gas Licuado de Petróleo, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de quienes lo requieren, para cumplir con las actividades logísticas que dependen de este combustible; de igual forma se deberá contar con dos (2) tanques estacionarios de GLP, que el proveedor al cual se contrate, deberá entregarlo en calidad de comodato.





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



Una vez contratado este suministro, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de venta de servicios celebrados.

Por otra parte, la naturaleza fundamental del servicio de salud, determina entre otras cosas por la especial necesidad de su suministro constante, implica de plano y de manera obligatoria el acatamiento el principio de CONTINUIDAD propio del régimen de los servicios públicos esenciales.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de suministros con una persona natural o jurídica que dentro de su actividad se halle la prestación del suministro requerido.

1.2-DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A FIJAR POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:

Las tarifas reglamentarias para la contratación de suministro de gas licuado de petróleo (GLP), se determinarán de acuerdo: (i) Ley 142 de 1994 y la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (ii) el incremento del IVA, (iii) la necesidad del servicio, (iv) El suministro realizado en el año 2017.

1.3- DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

1. Recarga de los dos (2) Tanques estacionarios de GLP.
2. Comodato de (2) Tanques estacionarios de GLP, con capacidad de 2.000 galones y de 75 galones.

1.4- DETERMINACION DE LOS VALORES A ASEGURAR

Por el grado de responsabilidad de la prestación del suministro se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1- cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. **2- Calidad de los servicios a prestar:** en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: El contratista se compromete al Suministro de GAS LICUADO DE PETRÓLEO para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.1. EXPERIENCIA DE LOS OPERARIOS: El proponente deberá garantizar la experiencia mínima de un (1) año con sus respectivos certificados de los operarios que realicen la entrega del suministro de gas licuado de petróleo en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

La prestación del suministro se debe realizar de forma continua mínimo una vez en semana o de acuerdo a la necesidad del El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. quien definirá los días de suministro.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, que tengan las siguientes clasificaciones:



CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	B	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	15	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
FAMILIA	11	Combustibles, gaseosos y aditivos
CLASE	15	Combustibles gaseosos
PRODUCTOS	00	
CODIGO UNSPSC 15111500 COMBUSTIBLES GASEOSOS		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del suministro de GLP requeridos para los diferentes procesos de la Institución.
- 2) Garantizar que el suministro de GLP ofrecido se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- 3) El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar el suministro requerido de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- 4) El contratista responderá por la buena calidad de los productos objeto del contrato.
- 5) El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud.
- 6) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad del producto a suministrar.
- 7) El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. deberá reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 8) El contratista deberá brindar asistencia técnica en la revisión periódica de las instalaciones de suministro de GLP para detectar posibles fugas.
- 9) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Participar y colaborar en la realización de certificación de las actividades desarrolladas y problemas observados en la ejecución del contrato con las correspondientes propuestas de solución, seguimiento y evaluación de las medidas a.
2. Brindar un trato adecuado a los usuarios y las personas que laboran en la institución.
3. Contribuir al cumplimiento de los objetivos operativos establecidos en la planeación estratégica de los procesos.
4. Resolver de manera clara y amable las dudas que los usuarios y familiares presenten durante su estancia frente al suministro de gas licuado de petróleo en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
5. Presentar planes de acción en el caso de encontrarse oportunidades de mejora en las evaluaciones internas o en el suministro contratado.
6. Cumplir las diferentes normas de tipo ético, técnico y legal que aplican para la práctica de suministro de gas licuado de petróleo



7. Cumplir con las normas y esquemas diseñados de Bioseguridad y control epidemiológico, identificando y notificando todas las situaciones que sean factor de riesgo.
8. Velar por la conservación de los bienes muebles del Contratante.
9. Participar en la evaluación y aplicación de los estándares de acreditación que apliquen al proceso y a las actividades que son de su competencia.
10. Coordinar y mantener comunicación con el grupo de trabajo que permita la gestión y el fortalecimiento de las áreas funcionales.
11. Cumplimiento de las normas institucionales contempladas en el código de ética y buen gobierno.
12. Participar y contribuir en forma positiva al logro de los objetivos contenidos en el plan de desarrollo y gestión de la institución y las inherentes a la naturaleza del mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

EL Valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$212.000.000)**, moneda corriente, incluido el IVA, para el suministro de Gas Licuado de Petróleo en el Hospital Civil de IpiALES E.S.E. por 11 meses de acuerdo a la determinación de la necesidad del suministro que requiere el Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para la selección de la empresa a prestar el suministro de gas licuado de petróleo en el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo N° 017 del 26 de Mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.", que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria Cerrada, al ser su valor mayor a 100SMLMV y menor a 900 SMLMV.

5.2 CRONOGRAMA

CONVOCATORIA CERRADA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y términos de condiciones en página WEB y cartelera,	10 de Enero de 2018
Manifestación de interés a participar	11 y 12 enero de 2018 / 05:00 p.m.
Presentación de Propuestas	16, 17 y 18 de enero de 2018 / 05:00 p.m.
Cierre del proceso, recepción de las propuestas apertura y elaboración de actas	19 de enero de 2018 / 11:00 a.m instalaciones del Hospital
Evaluación de las propuestas	22, 23 y 24 de enero de 2018





Publicación de los resultados en página web y cartelera.	25 de enero de 2018
Recepción de Objeciones	25 - 29 de enero de 2018
Respuesta a objeciones	30 de enero de 2018
Elaboración de los contratos, revisión y entrega a los contratistas para legalización	30 de enero de 2018
Expedición de CDP y RP	1 de febrero de 2018

5.3 Manifestación del interés en participar

El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección, será el siguiente: El día 10 de enero de 2018 se llevará a cabo la publicación del pliego de condiciones en la cartelera principal y en la página WEB de la entidad, para lo cual los proponentes deberán, a partir de ese día y dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de publicación manifestar su interés de participar en el proceso de selección, lo cual habilita a los participantes para la presentación de la respectiva oferta, so pena de declararse desierto el proceso de selección en caso de no existir oferentes.

El día 12 de enero de 2018 a las 5 p.m., vence el término para que los interesados manifiesten a la entidad hospitalaria – secretaria de gerencia o al correo electrónico juridica@hci.gov.co la intención de participar en el proceso.

6. VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración del once (11) meses, del 1 de Febrero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro de gas licuado de petróleo se realizará en las instalaciones del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

7. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente, y deberá contener mínimo la siguiente información: Documento de identidad, NIT o RUT, dirección de notificaciones, número de Teléfono y Correo Electrónico.

Con este documento se acreditará:

1.- Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones. 2.- Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b) Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier





norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d) Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

7.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren domiciliadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.**
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

7.3. MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR.

Se encontrará habilitado a participar en el proceso el oferente que haya manifestado su interés en participar dentro de los términos indicados en el presente documento.

7.4. EXPERIENCIA

El aspirante mínimo deberá acreditar dos (2) años de experiencia en suministro de gas licuado de petróleo demostrados en contratos con el sector público o privado y ejecutado a nivel departamental o nacional.

7.5. ANTIGÜEDAD:

Que las empresas oferentes tengan mínimo tres (3) años de constituida.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se suma por cada uno de los integrantes.

7.7. INDICADORES FINANCIEROS:

Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto
índice de liquidez	Superior al 0,50 %
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.





7.8. CAPACIDAD JURIDICA: El proponente para prestar el suministro ofrecerá al Hospital Civil de IpiALES E.S.E. deberá acreditar la capacidad del representante legal de la empresa para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria pública. Cabe recordar que la invitación a participar en la convocatoria cerrada, forma parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. a la que se someten los proponentes durante la convocatoria cerrada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La selección de la propuesta la realizará el comité de contratación y se escogerá la que cumpla con las condiciones de la Convocatoria, y con los términos de referencia que se indican a continuación:

8.1. ASPECTOS DE PUNTUACIÓN:

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

PROPUESTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
REGULARIDAD DEL SUMINISTRO	400 PUNTOS
PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	300 PUNTOS

8.1.2. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PROPUESTA ECONOMICA) - 300 PUNTOS:

PONDERACIÓN	
PROPUESTA MÁS BAJA	300
PROPUESTA INTERMEDIA	200
PROPUESTA MÁS ALTA	100

8.1.3. REGULARIDAD DEL SERVICIO - 400 PUNTOS:

REGULARIDAD DEL SUMINISTRO	
2 VECES EN SEMANA o MÁS	400 PUNTOS
1 VEZ EN SEMANA	200 PUNTOS

8.1.4. PRESENCIA DEL OFERENTE EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO - 300 PUNTOS

El oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida en el departamento de ejecución del contrato y que se demuestre en el certificado de existencia y responsabilidad legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgara 300 puntos.

8.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de cinco (5) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la Persona que designe la Gerencia para tal fin.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán en las instalaciones del Hospital Civil de IpiALES, en la oficina de la Secretaría de la Gerencia en sobre sellado únicamente del 16 al 18 de enero de 2018 hasta las 05:00 p.m. del último día.

Expedido en la ciudad de IpiALES, a los 10 días del mes de enero de 2018.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró: Andrea Moreno Oficina Jurídica	Revisó: Rodrigo Arévalo Asesor jurídico externo	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortégón Gerente.
---	---	---

